



AUTO INTERLOCUTORIO No. 225

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00069 00
Demandante: Banco de Colombia S.A.
Apoderada: Dra. Diana Esperanza León Lizarazo
Demandado: Elena Forero Perdomo
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Cinco del Dos Mil Veintitrés

SITUACIÓN

Solicitud parte Activa;

CONSIDERACIONES

Requiere la situación:

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente al despacho, se sirva dar impulso al presente proceso y su pronunciamiento frente a la solicitud de terminación por pago total

Esta dama apoderada tiene personería frente a los intereses de la parte Activa con lo que es procedente aplicarle fuerza a su petición;

DECISIONES

Primera: Téngase por terminado el proceso en referencia por petición de parte Demandante;

Segunda: Levántense las medidas cautelares que se hayan impuesto. Elabórense los oficios respectivos y envíense con copia a la activa;

Tercera: Ordénese el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base en el presente proceso y la entrega de estos a la parte demandada, con la constancia expresa de que la obligación que a ellos se incorpora se encuentra cancelada. Téngase en cuenta que los documentos que se encuentran en el Juzgado son en pdf;

Cuarta: No condenar en costas ni agencias en derecho por virtud de la parte Demandante;

Quinta: Pásese a archivo definitivo.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.